

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 (Nº7/2021)**

ASISTENTES:

Alcalde

D. Juan Manuel Sanz Lagunas

Concejales

D. Jesús Navarro Gracia

Dña. Alma María Carcas Martínez

Dña. Silvia Navarro Manrique

Excusan asistencia:

D. Luis Ángel Coscolla Almau

D. José Antonio Navarro González

Dña. María Isabel Carcas Fernández

En Boquiñeni (Zaragoza) siendo las 11:00 horas del día 26 de julio de 2021, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Manuel Sanz Lagunas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que da fe del acto. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

I - PARTE RESOLUTIVA

Se procede por los Srs. Corporativos, a iniciativa del Sr. Alcalde, a tratar los diversos puntos del día incluidos en la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo expresado en el Art 79 del ROF, pone de manifiesto la causa que origina la urgencia de la sesión es la necesidad de aprobación del Pleno del documento para la adhesión al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la FAMCP, para la reactivación económica y social de las tres provincias, en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica, mediante la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de la línea "convocatoria

ayudas hostelería y restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del covid-19.

Se explica que se había adoptado el acuerdo en la Sesión Plenaria del día 3 de junio de 2021, pero en la mañana del día 22 de julio se recibió una llamada telefónica comunicando que el acuerdo debía ser posterior a la fecha de publicación del Convenio en el Boletín Oficial de Aragón, por lo que debía someterse nuevamente a deliberación y aprobación en Pleno, terminado el plazo para enviar el acuerdo el día 29 de dicho mes.

Visto que estaba previsto convocar Pleno Extraordinario en los próximos días se han introducido también en el orden del día los expedientes preparados para la aprobación en dicho Pleno.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el carácter de urgente de la convocatoria de la sesión.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 4, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, Dña. Alma María Carcas Martínez, D. Jesús Navarro Gracia y Dña. Silvia Navarro Manrique.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

2. APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA, Y LA FAMCP, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS TRES PROVINCIAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, MEDIANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DENTRO DE LA LÍNEA "CONVOCATORIA AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE ACTIVIDAD POR RAZÓN DEL COVID-19.

El Sr. Alcalde expone que con fecha 8 de julio de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la FAMCP, para la reactivación económica y social de las tres provincias, en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica, mediante la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de la línea "convocatoria ayudas hostelería y restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del covid-19 y que tal y como estipulan las cláusulas sexta y séptima de dicho Convenio los Municipios interesados podrán adherirse mediante acuerdo del Pleno.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de adhesión al mencionado convenio:

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Se somete a aprobación del Pleno, el documento “ANEXO. MODELO DE ACUERDO PLENARIO DE ADHESION AL CONVENIO/PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CCAA DE ARAGON” (cuyo texto obra en el expediente), con el siguiente contenido (estando pendiente de publicación el referido convenio en BOA):

«El pleno del Ayuntamiento de Boquiñeni, o en su caso el órgano de gobierno correspondiente, visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DDPP y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), considerando que dicha acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.
2. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Boquiñeni, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.
3. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.
4. Facultar a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.»

Boquiñeni, documento firmado digitalmente.

El Alcalde, D. Juan Manuel Sanz Lagunas”

La propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes.

3. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 6/2021: MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Por parte del Sr. Alcalde se explica el punto y se somete a votación la propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA APROBACIÓN AL PLENO¹

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 20-07-2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20-07-2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20-07-2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21-07-2021, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (con informe de ajustes SEC, que se calcula a efectos informativos con los datos de la liquidación 2020).

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 21-07-2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente

¹ Deberá indicarse lo que proceda.

En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde su Pleno, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los asuntos sometidos a la decisión del Pleno deben ser previamente objeto de estudio, informe o consulta en la Comisión correspondiente.

En los municipios de menos de 5.000 habitantes en los que NO exista reglamento orgánico que lo establezca o acuerdo Plenario al efecto, dicho estudio, informe o consulta de la Comisión podrá ser sustituido por el correspondiente Informe Propuesta de Secretaría, en atención a su función de asesoramiento legal preceptivo recogida en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Téngase igualmente en cuenta que la Comisión especial de Cuentas debe existir en todos los municipios -tal y como recoge el artículo 20.e de la Ley de Bases del Régimen Local-; y que esta podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, SIEMPRE y CUANDO así conste en su reglamento orgánico o acuerdo plenario correspondiente.

líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3210	6090001	Acondicionamiento Colegio Ínsula Barataria	0	5.900€	5.900€
3420	6000000	Compra terrenos para futura pista de pádel y gimnasio	0	4.000€	4.000€
3420	6090002	Redacción proyecto Pista pádel y gimnasio	0	14.520€	14.520€
3420	629002	Acondicionamiento pista deportiva	0	3.610€	3.610€
3240	6090003	Acondicionamiento zona recreo Escuela Infantil	0	3.025€	3.025€
3420	6350001	Acondicionamiento Bar Piscinas	0	2.830€	2.830€
3210	6190004	Pintura Colegio	0	2.530€	2.530€
1640	6390001	Acondicionamiento cementerio	0	15.000€	15.000€
3420	6250001	Acondicionamiento Vestuarios	0	3.550€	3.550€
3420	6330001	Bombas piscinas	0	5.110€	5.110€
1510	2120001	Actuaciones Ruina	0	2.500€	2.500€

		C) Pilar, nº 4			
3370	2260906	Actividades culturales COVID	0	20.000€	20.000€
		TOTAL			82.575€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	0	0	Remanente de tesorería para gastos generales	82.575€
			TOTAL INGRESOS	82.575€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados² podrán examinarlo y presentar reclamaciones³ ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Boquiñeni, a fecha de la firma electrónico. El Alcalde, D.Juan Manuel Sanz Lagunas”.

La propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 7/2021: MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se explica el punto y se somete a votación la propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA APROBACIÓN AL PLENO

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 20-07-2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

² De conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

³ De conformidad con el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

Considerando que con fecha 20-07-2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20-07-2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 21-07-2021, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (con informe de ajustes SEC, que se calcula a efectos informativos con los datos de la liquidación 2020).

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 21-07-2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	2270100	Protocolo	150	2.0000	2.150€
1650	6290010	Placas fotovoltaicas	19.507,08	5.500	25.007,08€
1530	2269900	Trabajos realizados por empresas	6.500	30.000	36.500€
9200	2270600	Estudios y trabajos exteriores (arquitecto)	7.000	6.100	13.100€
9200	2269900	Otros gastos	0	5.000	5.000€

		diversos			
9200	4650000	Aportaciones Comarca	65.005,03	11.400	76.405,03
		TOTAL		60.000€	158.162,11€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	0	0	Remanente líquido de tesorería (remanente de tesorería para gastos generales: liquidación 2020 = 420.463,06)	60.000
			TOTAL INGRESOS	60.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Boquiñeni, a fecha de la firma electrónico. El Alcalde, D.Juan Manuel Sanz Lagunas”.

La propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes.

5.- APROBACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SOCORRISTAS

Por parte del Sr. Alcalde se explica el punto y se somete a votación la propuesta de acuerdo

“PROPUESTA APROBACIÓN PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	1 de julio de 2021	
Acta de la reunión de la mesa de negociación	1 de julio de 2021	
Informe de Secretaría	1 de julio de 2021	
Informe de Fiscalización Fase «AD»	1 de julio de 2021	Pago de julio y atrasos junio conforme a acuerdo de negociación.
Informe-Propuesta de Secretaría	2 de julio de 2021	

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar un complemento específico de 150€/mes para los puestos de socorristas, en los términos del acta de negociación, celebrada entre la representante de los trabajadores y del Ayuntamiento (01-07-2021).

“ACTA APROBACIÓN DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO SOCORRISTAS

(REPRESENTANTE TRABAJADORES Y REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI)

En la medida que el presente convenio se aprobó de conformidad a las retribuciones del personal funcionario, desde la entrada en vigor del mismo:

- a) **Los contratos laborales preexistentes a la entrada en vigor del convenio, se convierten a la estructura salarial de funcionarios.**

Respetando el importe previsto en plantilla de presupuesto (a falta catálogo y de relación de puestos de trabajo aprobada) y sobre la base de los contratos formalizados en su día, antigüedad en la empresa y demás complementos que

venían aplicándose del convenio previo por la actividad desarrollada, las nóminas se transforman a la estructura salarial de funcionarios, mediante la aplicación de la tabla retributiva de las leyes de presupuestos generales del estado (vigentes en cada anualidad) y/o disposiciones legales que le suplan, en las que se contemplan las correspondientes subidas/reducciones aprobadas por el Gobierno Central, según la situación económica nacional lo requiera.

b) Que en el convenio no se contempló la categoría de Socorristas y se venía cobrando cada temporada según las retribuciones que siempre habían percibido.

c) No obstante, con objeto de subsanar esta situación, procedería que percibiesen las retribuciones de su categoría profesional. Concretamente habría que incluirlos en el GRUPO C2, al requerirles como titulación de entrada la ESO (oferta de empleo 022021003756) y por tanto un nivel 14, que es el que fija como entrada el Convenio Colectivo del Ayuntamiento para el Grupo C2.

Además al tratarse de puestos de trabajo de especial responsabilidad, ya que son los responsables del salvamento de vidas humanas en peligro, de los usuarios de las piscinas públicas municipales, transitoriamente (desde la adopción del presente acuerdo en mesa negociadora, y con carácter retroactivo – mediante el pago de atrasos, sin perjuicio de su tramitación legal, por ser competencia del Pleno su aprobación) y hasta que entren en vigor un catálogo de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Boquiñeni (que valore los puestos y determine los conceptos por lo que se retribuyen las funciones de los mismos), se les aplicará un complemento específico de 150€ brutos/mensuales, de conformidad con la voluntad de la Corporación Municipal”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Boquiñeni, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde, D. Juan Manuel Sanz Lagunas”.

La propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2020.

“D. Juan Manuel Sanz Lagunas, Alcalde del Ayuntamiento de Boquiñeni

Atendido a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212 puntos 4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el dictamen favorable sobre la Cuenta General del ejercicio 2020 emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha de 10 de junio de 2021.

Siendo sometida a información pública dicha cuenta, junto a sus justificantes y el informe mencionado de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo legalmente establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, anteriormente mencionado, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP de Zaragoza núm. 140, de 22 de junio de 2021.

No habiéndose formulado observaciones, reclamaciones o reparos contra la misma durante el plazo otorgado al efecto.

En consideración a los antecedentes propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020 que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	736.819,86	597.684,13		139.135,73
b) Operaciones de capital	151.580,10	23.480,33		128.099,77
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	888.399,96	621.164,46		267.235,50
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	42.870,68		-42.870,68
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	42.870,68		-42.870,68
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	888.399,96	664.035,14		224.364,82
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			15.708,46	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.814,35	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			137.374,16	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-119.851,35	-119.851,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				104.513,47

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		460.119,98
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		84.152,95
430	- (+) del Presupuesto corriente	81.392,61	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	6,94	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.753,40	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		10.911,98
400	- (+) del Presupuesto corriente	0,02	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	381,25	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	10.530,71	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		533.360,95
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		1,74
	III. Exceso de financiación afectada		112.896,15
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		420.463,06

SEGUNDO. Remitir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas al efecto de la oportuna rendición de las mismas.

En Boquiñeni, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde, D. Juan Manuel Sanz Lagunas”.

La propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes

7.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS Y DE LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS DE CONFECCIONAR EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022 Y EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2022.

Vista la necesidad de comunicar a la Administración laboral competente la proposición de señalamiento de las festividades locales que vayan a respetarse en esta localidad para el año 2022, a efectos de confeccionar el calendario laboral y de lo previsto

en el art. 37.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

Vista la necesidad de comunicar a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte competente la proposición de señalamiento de las festividades locales que vayan a respetarse en esta localidad para los años 2021 y 2022 a efectos de confeccionar el calendario escolar para el curso 2021/2022.

Visto que es tradición en este municipio celebrar como fiestas locales el día 24 de mayo de 2022 (fiesta de Santo Cristo) y el día 30 de septiembre (fiestas de la Virgen del Rosario)

En virtud de lo establecido en el artículo 46 Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos,

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar como fiestas laborales de carácter local y, en consecuencia, retribuidas y no recuperables e inhábiles, en el municipio de Boquiñeni para el año 2022, el día 24 de mayo de 2022 (Santo Cristo) y el 30 de septiembre (fiestas de la Virgen del Rosario), a los efectos de confeccionar el calendario laboral para el año 2022.

SEGUNDO. Sustituir los siguientes días determinados por el Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

- El 13 de octubre de 2021 por el 23 de mayo de 2022.

Asimismo, comunicar que el día 4 de octubre de 2021 es festividad local en honor a la Virgen del Rosario.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los efectos oportunos a la Administración laboral competente y al Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y a cuantas otras resulten afectadas por el mismo.”

Lo que le comunico, en cumplimiento del mismo, para su conocimiento y efectos.

En Boquiñeni, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde, Juan Manuel Sanz Lagunas”.

La propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes.

II - PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

8.- DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA HA OTORGADO AL AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI POR IMPORTE DE 3.883,39 EUROS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19, AÑO 2020.

El Sr. Alcalde informa de la subvención PLAN 2020 IFS COVID-19 a efectos de dar publicidad institucional de la misma, requerida en su justificación.

El Sr. Alcalde explica que la Diputación Provincial de Zaragoza ha otorgado al Ayuntamiento de Boquiñeni una subvención de 3.883, 39 € dentro de la Convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, medidas extraordinarias covid-19, año 2020. Consistiendo la actividad realizada en la adquisición de diverso material (mamparas de protección móvil, de protección personal, desinfectantes y para la limpieza al objeto de mantener en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas las diversas instalaciones del Ayuntamiento donde se prestan servicios públicos al ciudadano, ascendiendo el importe total de todo ello a 4.010,77 euros.

9.- RELACIÓN DE DECRETOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
100	22/07/2021	Convocatoria pleno extraordinario y urgente
99	15/07/2021	Aprobación certificación Calefacción pabellón
98	13/07/2021	Aprobación certificación 1 (Vestuarios Campo de fútbol)
97	13/07/2021	Aprobación pago xxxxxxxxxxxx (junio rectificado)
96	11/07/2021	Aprobación pago nuevo finiquito xxxxxxxxxxxxxxxx
95	09/07/2021	Estimación reclamación xxxxxxxxxxxxxxxx
94	07/07/2021	Aprobación y pago facturas julio
93	01/07/2021	Generación de créditos ingresos placas fotovoltaicas
92	29/06/2021	Aprobación nominas junio
91	25/06/2021	Autorización sustitución vehículo adscrito a la licencia
90	23/06/2021	Aprobación y pagos facturas junio
89	17/06/2021	Liquidación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
88	17/06/2021	Liquidación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
87	17/06/2021	Liquidación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
86	17/06/2021	Liquidación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
85	15/06/2021	Adjudicación plazas temporales socorristas

84	15/06/2021	Aprobación paga extra junio
83	07/06/2021	Convocatoria Comisión de Cuentas 10-06-2021
82	03/06/2021	Adjudicación concesión demanial Bar Piscinas

10.- RELACIÓN DE FACTURAS Y ARQUEO DE CUENTAS

El arqueo de las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento arroja las siguientes cantidades:

ACTA DE ARQUEO DE CUENTAS A 22 DE JULIO DE 2021

Orden	Entidad_cuenta_Ayto	Saldo	CCC
1	IBERCAJA - cuenta general	174.431,94 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2	BANTIERRA - cuenta general	261.163,02 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3	BANTIERRA-plan de ajuste	11.518,17 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4	BBVA - BCL	67.173,98 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5	BSCH - cuenta general	64.601,18 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6	CAJA CORPORACIÓN	0,00 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	TOTAL	578.888,29 €0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

11.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Juan Manuel Sanz Lagunas

La Secretaria-Interventora

XXXXXXXXXXXXXXXXXX